



Evidencias de solicitudes para el pago de  
obras y copias de cheques

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL  
PPM 2026

TRIMESTRE ABRIL – JUNIO 2026



# Alcaldía Municipal Villa Altagracia, S.C.



**"Juntos por más y Mejores Resultados"**

RNC: 40100750-9

**A:** Licda. Rosanna Nieves  
Tesorera Municipal

**De:** José Miguel Méndez R.  
Alcalde Municipal

**Fecha:** 11 DE JUNIO DEL 2026

**Asunto:** Autorización de Emisión de cheque por el aporte para la canalización de agua potable, del sector Altagracia arriba

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle la emisión de cheque por valor de RD\$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos con cero centavos. 00/100), correspondiente a la obra del presupuesto participativo municipal 2026, por el aporte a la junta de vecinos Altagracia Arriba, representada por su presidenta la señora CATALINA ANGUSTIA MANZUETA, PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 068-0004877-6, solicitado por la junta de vecino y los delegados de control y seguimiento de obra de dicho sector. Según solicitud anexas. Dicho presupuesto cuenta con un Monto aprobado de RD\$ 400,000.00.

Sin más por el momento,

José Miguel Méndez R.  
Alcalde Municipal.

*Inclusión  
27 2101- Aporte Canalizac.  
DE Agua Potable (Sector  
ALtagracia Arriba*



**"JUNTA DE VECINOS: La Altagracia, Numero 1 arriba"**

**Sector: La Altagracia**

**UNIDOS PARA SOLUCIONAR NUESTROS PROBLEMAS COMUNES Y ORIENTAR EN LOS PARTICULARES**

viernes 22 de mayo de 2026  
Villa Altagracia, P. S

- A los Señores: - José Miguel Méndez Restituyo. Síndico del ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, P.S.C
- Eladio Suero  
Coordinador del Presupuesto Participativo del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, P.S.C.
  - Sisto Paula  
Gerente financiero del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, P.S.C.

De: La Junta de Vecinos "La Altagracia #1 arriba", Sector Altagracia.

Asunto: Solicitud de recursos equivalentes a \$400,00.00 aprobado por el Presupuesto Participativo del Ayuntamiento municipal de Villa Altagracia a nuestro sector.

Anexo: Copia de la Cedula de identificación electoral de la presidenta de la Junta de Vecinos.

Estimados Señores:

Nos es un placer saludarles en nombre de nuestra Junta de Vecinos y aprovechamos la ocasión para que interpongan sus buenos oficios, a fin de que se nos entreguen los recursos equivalentes a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos dominicanos) que habíamos solicitado y aprobado por el Presupuesto Participativo del Ayuntamiento Municipal de V..A , P.S.C.

Estos recursos serán utilizados en la instalación de tuberías para el agua de nuestro sector, la identificación del mismo en la Autopista Duarte, entre otras actividades favorables para esta comunidad.

Esperando correspondan favorablemente con nuestra solicitud, nos despedimos,

Atentamente:

*Catalina Angustia*  
Catalina Angustia Manzueta.  
Presidenta de la Junta de Vec.

*Andrea Francia Madera Vasquez*  
Andrea Francia Madera Vasquez.  
Sec. De Actas y Corresp.



*Leciano Lara*  
Leciano Lara.  
Vicepresidente

*Alfredo Pérez Brito*  
Alfredo Pérez Brito  
Sec de Finanzas

Cristian Rafael Méndez Suriel  
Sec. De Medio Ambiente



**REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**

**068-0004877-6**

**LUGAR DE NACIMIENTO:**

**NOVILLERO, R.D.**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**25 NOVIEMBRE 1951**

**NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA**

**SEXO: F SANGRE:**

**ESTADO CIVIL: CASADA**

**OCCUPACIÓN: QUEHACERES DOMESTICOS**

**FECHA DE EXPIRACIÓN:**

**25 NOVIEMBRE 2024**



**CATALINA  
ANGUSTIA MANZUETA DE DE JESUS**



Formulario No. 332 Ref.  
Aprobado por el Contralor y  
Auditor General

Código No. 7136

REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

CTA. PROGRAMA DE INVERSION

RNC: 401-00750-9

DO11BRRD00000000005200001893

No. 009615

DIA		MES		AÑO	
1	1	0	6	2	0
2	6	2	0	2	6

PAGUESE CONTRA ESTE  
CHEQUE A LA ORDEN DE: CATALINA A. MANZUETA DE DE JESUS

RD\$ 400,000.00

CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100

Pesos  
Moneda de curso legal



*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

FIRMA(S)

1100240053    #009615# 21411272763:05200001893#    11    2026-01100    11062026

Sub-Objeto

Fondo

Comprobante No.

Fecha

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	CLASIFICADOR DEL GASTO	UNIDAD ORGANIZATIVA	
<i>catalina manzueti</i> <i>065-0004877-6</i>			
<b>TOTAL</b>			

Contraloría y Cámara de Cuenta,

# COMPROBANTE DE GASTOS

FECHA 2026-01-10

TIPO COMPROBANTE: \_\_\_\_\_ Etapas: Com  Dev  2026 pag 06 11  
 CLASE DOCUMENTO: Original:  Modificación:  Comp. que modifica:

CODIGO BENEFICIARIO: X RNC \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

DIRECCION CATALINA A. MANZUETA DE DE JESUS TELEFONO \_\_\_\_\_

CTA. BANCARIA \_\_\_\_\_

INVERSION Detalle

PAGO POR CONCEPTO POR APORTE PARA LA CANALIZACION DEL SECTOR LA ALTAGRCIA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 JUNATA DE VECINO ALTAGRCIA ARRIBA

### CUENTA A CARGARSE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Actividad Interna	Denominación	Valor RD\$
1100240053	272101			APORTE CANALIZACION DE AGUA POTABLE SECTOR (ALTA	400,000.00

CK. N°	Monto	Fecha
	400,000.00	2026-06-11

Ingrid E. de Jese  
INGRI DE JESUS  
Contador

400,000.00  
Teodora Montero Correa  
Contralor Municipal

\_\_\_\_\_  
Presidente Consejo Municipal  
(solo firma si no está en presupuesto)

Rosanna J. Nieves Pesuerc  
Rosanna J. Nieves Pesuerc  
tesorero

Jose Miguel Benitez Rostituyo  
Jose Miguel Benitez Rostituyo  
Alcalde



## CONTRATO DE APORTACIÓN PARA UNA OBRA DETERMINADA

**Contrato- 2026, Aportación para Obras.  
Gestión 24-28**

**ENTRE:** De una parte **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, entidad de Derecho Público, regida en la actualidad por la Constitución de la República y su ley orgánica N°.176-07, con El Registro Nacional de Contribuyente No. 40100750-9, con personería jurídica descentralizada, que goza de autonomía, política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad, para realizar todos los actos jurídicos, para un buen funcionamiento, con su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Duarte N°35, Municipio de Villa Altagracia; Provincia San Cristóbal, debidamente representado por su Alcalde **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO**, Dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral N°068-0030711-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, quien en el ejercicio de sus funciones y en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir con las funciones propias de la institución, en lo que sigue del presente acto se denominará como **LA PRIMERA PARTE** o **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**.....

Y de la otra parte; **LA JUNTA DE VECINOS LA ALTAGRACIA, NO.1 ARRIBA**, representada por la señora **CATALINA ANGUSTIA MANZUETA DE DE JESUS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral N° 068-0004877-6, domiciliada y residente en la calle Altagracia, casa No.20, sector Fátima, Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, quien en lo sigue del presente acto se denominará por su propio nombre o como **LA SEGUNDA PARTE**.....

### PREÁMBULO

**POR CUANTO (1):** A que la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo N.º 205, establece que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los municipios y las juntas de distritos municipales estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

**POR CUANTO (2):** A que la ley N.º.176-07, en su artículo No. 11 otorga plena capacidad jurídica a los Ayuntamientos Municipales; estableciendo que Los ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

**POR CUANTO (3):** A que la ley N.º. 176-07, en su artículo No.220 otorga capacidad para contratar a Los ayuntamientos, estableciendo que los Ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

**POR CUANTO (4):** A que para garantizar que, el acceso a los servicios de agua potable, salud, que el deterioro de la calidad del agua la creciente demanda de la población y los efectos nocivos de la contaminación hace imperiosa de todos los Municipios, los cuales, tienen derecho a realizar sus actividades cotidianas del municipio, situación que provoca inconvenientes innecesarios que deben ser resueltos por las autoridades municipales, vale decir, se justifica la realización del aporte para **INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE PARA LA JUNTA DE VECINOS LA ALTAGRACIA, NO.1 ARRIBA** en, el sector la Altagracia No.1 de villa Altagracia por el impacto positivo del proyecto en la calidad de vida de la gente, función primordial del Ayuntamiento, la cual cumple, con aportes para la construcción de proyectos, como el que es objeto del presente contrato.

*J M M C T A*

**POR CUANTO (5):** A que las convenciones entre particulares tienen fuerza de ley entre aquellos que las realizan y que ambas partes firmantes del presente acto, entienden que tienen las facultades legales para asumir las obligaciones que en el presente contrato se asumen y en el entendido de que están en la capacidad de cumplir con los objetivos del presente contrato;

**POR TANTO** y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acto; **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, representada por el señor **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** y **LA JUNTA DE VECINOS LA ALTAGRACIA, NO.1 ARRIBA**, representada por la señora **CATALINA ANGUSTIA MANZUETA DE DE JESUS**, libre y voluntariamente en su calidad de contratista:

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA JUNTA DE VECINOS LA ALTAGRACIA, NO.1 ARRIBA**, representada por la señora **CATALINA ANGUSTIA MANZUETA DE DE JESUS O SEGUNDA PARTE**, solicita al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA O PRIMERA PARTE**, la realización del desembolso de los aportes que fueron asignados a la Altagracia no.1 arriba, sector Altagracia en el Presupuesto Participativo Municipal del año 2026, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$400,000.00)**, para financiar la **OBRA INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE**, del referido sector.

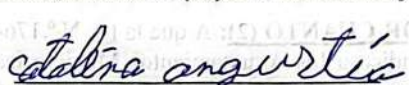
**SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA O PRIMERA PARTE**, en cumplimiento con lo aprobado en el Presupuesto Participativo Municipal del año 2026 se compromete a entregar dicho aporte mediante la modalidad de pago de cheque, para ser entregado a la **LA JUNTA DE VECINOS LA ALTAGRACIA, NO.1 ARRIBA**, en ese tenor **LA JUNTA DE VECINOS LA ALTAGRACIA, NO.1 ARRIBA**, representada por la señora **CATALINA ANGUSTIA MANZUETA DE DE JESUS O SEGUNDA PARTE** se compromete a utilizar dicho aporte para los fines solicitados, quedando bajo su responsabilidad la implementación correcta en los trabajos a realizarse.

**TERCERO: ELECCION DE DOMICILIO:** Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en el municipio de Villa Altagracia, atribuyendo competencia a la jurisdicción de este Distrito Judicial para dirimir cualquier diferendo que en la ejecución del presente contrato pueda derivarse.

**CUARTO: SUJECION AL DERECHO COMUN:** Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Hecho y firmado en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de siete (07) artículos y dos (02) páginas; en el municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO**  
Alcalde del Municipio de Villa Altagracia  
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA

  
**CATALINA ANGUSTIA M. DE DE JESUS**  
En Representación de:  
JUNTA DE VECINOS LA ALTAGRACIA, NO.1 ARRIBA

**YO, LIC. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS**, Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Titular de la Cédula Personal de Identidad y Electoral No. 068-0004484-1, Abogado de este domicilio y residencia, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Villa Altagracia, amparado en la Matricula No. 3837, de fecha Dieciocho (18) de Diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) con mi Estudio Profesional abierto en la Calle Duarte No. 104 (altos) del Barrio Duarte de este Municipio de Villa Altagracia., **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** en representación del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA** y **LA JUNTA DE VECINOS LA ALTAGRACIA, NO.1 ARRIBA**, representada por la señora **CATALINA ANGUSTIA MANZUETA DE DE JESUS O SEGUNDA PARTE**, de generales y calidades arriba citadas, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, las cuales he de darle crédito y fe. En la ciudad de Villa Altagracia, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

  
**LIC FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS**  
ABOGADO NOTARIO  
Mat.3837





# Alcaldía Municipal Villa Altagracia, S.C.



**"Juntos por más y Mejores Resultados"**

RNC: 40100750-9

**A:** Licda. Rosanna Nieves  
Tesorera Municipal

**De:** José Miguel Méndez R.  
Alcalde Municipal

**Fecha:** 11 DE JUNIO DEL 2026

**Asunto:** Autorización de Emisión de cheque por el aporte para la construcción de rampas, para las personas con discapacidad

Después de saludarle me dirijo a usted para solicitarle la emisión de cheque por valor de RD\$ 300,000.00 (treientos mil pesos con cero centavos. 00/100), correspondiente a la obra del presupuesto participativo municipal 2026, POR EL APOORTE A A LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA ALTAGRACIA, A CARGO DE SU PRESIDENTE EL SEÑOR MAXIMINO NIEVE CORREA, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 068-0033266-7, solicitado por la junta de vecino y los delegados de control y seguimiento de obra de dicho sector. Según solicitud anexas. con un presupuesto cuenta con un Monto aprobado de RD\$ 300,000.00.

Sin más por el momento,

  
José Miguel Méndez R.  
Alcalde Municipal.

272701-D  
Aporte Construcción Rampas y  
APP. DE VEHICULO  
Inovasm

Escaneado con CamScanner

## SOLICITUD DE APORTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

La Asociación de personas con discapacidad de Villa Altagracia, (ASOPDIVA), registrada como asociación sin fines de lucro, que trabaja por el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad y sus familiares en el municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, regida por las disposiciones de la ley 122-05 de la República Dominicana, con su RNC No. 430153397 con su domicilio en la C/ padre Billini No. 181, Villa Altagracia, provincia San Cristóbal Republica dominicana. Representado por su presidente el Sr. **Maximino Nieve Correa**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0033266-7 en su calidad de presidente solicita al ayuntamiento municipal de Villa Altagracia el desembolso por la suma de **Trescientos mil pesos (RD\$300,000)** que fueron asignado a **ASOPDIVA** al través del presupuesto participativo para el año 2026, para financiar con un 50% de la suma asignada construcción de rampas de accesibilidad en el Municipio y el otro 50% para el financiamiento del proyecto semillas, dicho desembolso deberá hacerse en un cheque para ser depositado en la cuenta corriente de nuestra asociación **No. 520000389-6** del banco Banreservas.

Desde ya, le agradecemos toda gestión encaminada a favorecernos con nuestra solicitud y el apoyo que siempre nos brindan a cada una de nuestras actividades.

*Maximino Nieve Correa*

**Maximino Nieve Correa**  
PRESIDENTE

*Genara Marrero*

**Genara Marrero**  
SECRETARIA





REPÚBLICA  
DOMINICANA



Junta Central Electoral

CÉDULA DE IDENTIDAD  
Y ELECTORAL

Número de cédula



068-0033266-7



971366



Nombre

MAXIMINO

Apellido

NIEVE  
CORREA

Nacionalidad

DOMINICANA

Estado civil

CASADO



Fecha de nacimiento

29 MAYO 1970

Sexo

M

Lugar de nacimiento

VILLA ALTAGRACIA

Ocupación u. oficio

JUBILADO(A)/PENSIONADO(A)

*Maximino Nieve Correa*

Vigencia hasta 29-05-2042



Formulario No. 332 Ref.  
Aprobado por el Contralor y  
Auditor General

Código No. 7136

REPÚBLICA DOMINICANA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA  
CTA. PROGRAMA DE INVERSION

No. 009617

DIA	MES	AÑO
1	2	06
2	0	26

RNC: 401-00750-9

DO11BRRD0000000005200001893

PAGUESE CONTRA ESTE  
CHEQUE A LA ORDEN DE: MAXIMINO NIEVE CORREA

RDS\$ 300,000.00

TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100

Pesos  
Moneda de curso legal



*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

FIRMA(S)

⑈009617⑈ 21411272713105200001893⑈

1100070051

272701

2026-01099

12062026

Sub-Objeto

Fondo

Comprobante No.

Fecha

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	CLASIFICADOR DEL GASTO	UNIDAD ORGANIZATIVA	
Maximino Nieve Correa 0680033266-7			
			TOTAL

DISTRIBUCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado: Contraloría y Cámara de Cuenta,  
Cuadruplicado: Liga Municipal Dominicana.

# COMPROBANTE DE GASTOS

COMPROBANTE N° 2026-01099  
FECHA 2026-06-11

TIPO COMPROBANTE: \_\_\_\_\_ Etapas: Com  Dev  Pag   
 CLASE DOCUMENTO: Original:  Modificación:  Comp. que modifica: \_\_\_\_\_  
 CODIGO BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_ RNC \_\_\_\_\_  
 BENEFICIARIO: MAXIMINO NIEVE CORREA  
 DIRECCION \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_  
 CTA. BANCARIA INVERSION

Detalle

PAGO POR CONCEPTO COMO APORTE A LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDA DE VILLA ALTAGRCIA A PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPAS

CUENTA A CARGARSE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Actividad Interna	Denominación	Valor RD\$
1100070051	272701			APORTE CONSTRUCCION RAMPA Y REP. DE VEHICULO (ASOC	300,000.00

300,000.00

CK N°	Monto	Fecha
	300,000.00	2026-06-11

Ingrid E. de la Cruz  
INGRID DE JESUS  
Contador

Rosanna Nieves Peguero  
ROSANNA NIEVES PEGUERO  
Contralor Municipal

Rosanna Nieves Peguero  
ROSANNA NIEVES PEGUERO  
Tesorero

Jose Miguel Mendez  
JOSE MIGUEL MENDOZA  
Alcalde

Presidente Consejo Municipal  
(solo firma si no está en presupuesto)



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

IMPRESO POR: ELIZABETH  
IMPRESO EN: 26/2-11/0  
HORA IMPRESION: 02:44 PM

## SOLICITUD DE CHEQUE (RD\$)

NO: 2026-01101  
FECHA: 2026-06-11  
Comprobante: 2026-01101

LIBERESE CONTRA NUESTRA CUENTA: BANCO DEL RESERVA (520-000190-7)

A FAVOR DE: \*\*\*JOHAN ANEURIS MEJIA \*\*\*

POR LA SUMA DE: \*\*\*CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100\*\*\*

RD\$ \*\*\*50,000.00

RNC/Cedula/Pasaporte:

CONCEPTOS	MONTO
PAGO POR CONCEPTO 20 HORAS DE PALA PARA SER UTILIZADO EN LA LIMPIEZA DEL TERRENO DONDE ESTE UBICADO EL DEPOSITO DE AGUA Y LA REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL SECTOR LA LOMITA DE ESTE MUNICIPIO DE VILLA ALTAGRACIA	50,000.00
<b>NETO RD\$:</b>	<b>50,000.00</b>

### CODIFICACION PRESUPUESTARIA

FUNCION	OBJETAL	DEPARTAMENTO:	MONTO:
1102	225401	ADMINISTRACION MUNICIPAL	50,000.00
			50,000.00

### CODIFICACIÓN CONTABLE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	DÉBITO
210302000100000000	Proveedores Directos Interno por Pagar a Corto Plazo	0.00	50,000.00
110102000100020000	(520-000190-7)	50,000.00	0.00
<b>Totales:</b>		<b>50,000.00</b>	<b>50,000.00</b>

Reportado por

  
Aprobado por

Revisado por

## CONTRATO DE APORTACIÓN PARA UNA OBRA DETERMINADA



**Contrato- 2026, Aportación para Obras.  
Gestión 24-28**

**ENTRE:** De una parte **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, entidad de Derecho Público, regida en la actualidad por la Constitución de la República y su ley orgánica N°.176-07, con El Registro Nacional de Contribuyente No. 40100750-9, con personería jurídica descentralizada, que goza de autonomía, política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad, para realizar todos los actos jurídicos, para un buen funcionamiento, con su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Duarte N°35, Municipio de Villa Altagracia; Provincia San Cristóbal, debidamente representado por su Alcalde **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO**, Dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral N°068-0030711-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, quien en el ejercicio de sus funciones y en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir con las funciones propias de la institución, en lo que sigue del presente acto se denominará como **LA PRIMERA PARTE** o **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA.....**

Y de la otra parte; **LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA ALTAGRACIA (ASOPDIVA)**, organización sin fines de lucro, regida por las disposiciones de la ley 122-05, legalmente constituida con el Registro Nacional de Contribuyentes No.430153397, con domicilio social en la Calle Padre Billini No. 181, Sector Pajarito, Municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, República Dominicana, representada por su Presidente el señor **MAXIMINO NIEVE CORREA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral N.º 068-0033266-7, domiciliado y residente en la Calle Padre Billini No. 181, Sector Pajarito, Municipio de Villa Altagracia quien en lo sigue del presente acto se denominará por su propio nombre o como **LA SEGUNDA PARTE.....**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO (1):** A que la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo N.º 205, establece que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los municipios y las juntas de distritos municipales estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

**POR CUANTO (2):** A que la ley N.º.176-07, en su artículo No. 11 otorga plena capacidad jurídica a los Ayuntamientos Municipales; estableciendo que Los ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

**POR CUANTO (3):** A que la ley N.º. 176-07, en su artículo No.220 otorga capacidad para contratar a Los ayuntamientos, estableciendo que los Ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

**POR CUANTO (4):** A que la ley N.º.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contempla las excepciones a los procesos de contratación cuando hay colaboración con entidades sin fines de lucro.

**POR CUANTO (5):** A que la ley no. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro, establece la posibilidad de recibir apoyo estatal mediante el uso de bienes para cumplir fines sociales.

**POR CUANTO (6):** Que la Ley sobre Discapacidad en la República Dominicana, establece que el CONADIS coordinará con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), con el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), con los Ayuntamientos

J M M

y cualquier otra entidad pública o privada responsable de construir espacios físicos de uso público, la efectiva aplicación de las normas vigentes en materia de accesibilidad universal.

**POR TANTO** y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acto; **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, representada por el señor **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** y **LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA ALTAGRACIA (ASOPDIVA)**, Representada por su presidente el señor **MAXIMINO NIEVE CORREA**, libre y voluntariamente en su calidad de contratista:

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO: **LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA ALTAGRACIA (ASOPDIVA) O SEGUNDA PARTE**, solicita al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA O PRIMERA PARTE**, la realización del desembolso de los aportes que fueron asignados a **ASOPDIVA** en el presupuesto participativo municipal del año 2026, por un monto de **TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$300,000.00)**, para financiar con un 50% de la suma asignada a la construcción de **RAMPAS DE ACCESIBILIDAD** del municipio y el otro 50% para el financiamiento del "PROYECTO SEMILLAS"

**SEGUNDO:** **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA O PRIMERA PARTE**, en cumplimiento con lo aprobado en el presupuesto participativo municipal del año 2026 se compromete a entregar dicho aporte mediante la modalidad de pago de cheque, para ser depositado en la cuenta de banco de **ASOPDIVA**, en ese tenor la **LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA ALTAGRACIA (ASOPDIVA) O SEGUNDA PARTE**, se compromete a utilizar dicho aporte para los fines solicitados, quedando bajo su responsabilidad la implementación correcta en los trabajos a realizarse.

**TERCERO:** ELECCION DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en el municipio de Villa Altagracia, atribuyendo competencia a la jurisdicción de este Distrito Judicial para dirimir-cualquier diferendo que en la ejecución del presente contrato pueda derivarse.


**CUARTO:** SUJECION AL DERECHO COMUN: Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Hecho y firmado en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de siete (07) artículos y dos (02) páginas; en el municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO**  
Alcalde del Municipio de Villa Altagracia  
**AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA**

  
**MAXIMINO NIEVE CORREA**  
En Representación de **ASOPDIVA**

**YO, LIC. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS**, Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Titular de la Cédula Personal de Identidad y Electoral No. 068-0004484-1, Abogado de este domicilio y residencia, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Villa Altagracia, amparado en la Matrícula No. 3837, de fecha Dieciocho (18) de Diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) con mi Estudio Profesional abierto en la Calle Duarte No. 104 (altos) del Barrio Duarte de este Municipio de Villa Altagracia., **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** en representación de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA** y **LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA ALTAGRACIA (ASOPDIVA)**, Representada por su presidente el señor **MAXIMINO NIEVE CORREA**., de generales y calidades arriba citadas, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que hay que darle crédito y fe. En la ciudad de Villa Altagracia, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

  
**LIC. FRANCISCO REYES DE LOS SANTOS**  
**ABOGADO NOTARIO**  
Mat.3837

